

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA DÉCIMA JUDICIAL II ADMINISTRATIVA

Radicación N.º2016 – 439 de 27 de octubre de 2016

Convocante (s): UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
 Convocado (s): SOCIEDAD QUEST SAS
 Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En Bogotá, hoy **NUEVE (09) de NOVIEMBRE** de (2016), siendo las 10:30 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría Décima Judicial (II) Administrativa a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia; Igualmente comparece el doctor **ISAURO ALFONSO ALVARADO CÁCERES** identificado con la C.C. No.80.874.415 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No.197562 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la entidad convocante. Poder que se anexa. Comparece a la diligencia el doctor **HAROLD GIOVANNI GONZÁLEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.415.473 de Bogotá y con Tarjeta Profesional N.67021 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocada. Poder que se anexa El Procurador le reconoce personería a los apoderados de las partes; convocante y convocada en los términos indicados en los poderes que aportan. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, se observa que la solicitud de conciliación fue presentada de manera conjunta, teniendo el medio de control a ejercer de controversias contractuales y como pretensión: La Unidad Nacional de Protección pagará a la sociedad QUEST SAS identificada con el NIT 805.022.296-8, las siguientes obligaciones dineradas:

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º10 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 4

Orden de compra	N° de factura	Concepto	Fecha de emisión OC	Fecha factura	Fecha de vencimiento factura	Valor de la factura
5641	DE2F-00000614	Pertenciente a la tercera entrega de dotación año 2015	11/12/15	15/01/16	15/02/16	\$183.599.000
5642	DE2F-00000612	Pertenciente a la tercera entrega de dotación año 2015	11/12/15	15/01/16	15/02/16	\$7.012.200
Orden de compra	N° de factura	Concepto	Fecha de emisión OC	Fecha factura	Fecha de vencimiento factura	Valor de la factura
5643	DE2F-00000613	Pertenciente a la tercera entrega de dotación año 2015	11/12/15	15/01/16	15/02/16	\$16.286.400
5644	DE2F-00000611	Pertenciente a la tercera entrega de dotación año 2015	11/12/15	15/01/16	15/02/16	\$2.697.000
5645	DE2F-00000610	Pertenciente a la tercera entrega de dotación año 2015	11/12/15	15/01/16	15/02/16	\$4.524.000
6215	DE2F-00000615	Pertenciente a la tercera entrega de dotación año 2015	06/01/16	15/01/16	15/02/16	\$96.036.400
VALOR TOTAL A PAGAR						\$310.155.000

Acto seguido hace uso de la palabra al **apoderado de la convocante**: Que el Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP, en sesión celebrada el veintiséis (26) de agosto de 2016, estudió la solicitud de Conciliación, dentro del proceso de Controversias Contractuales de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN y QUEST S.A.S

Los miembros del Comité de Conciliación, decidieron acogerse a la fórmula conciliatoria contenida en la Ficha Técnica del caso en mención, en el sentido de reconocer el pago de la totalidad de la suma adeudada a QUEST S.A.S. por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$310.155,000)**, correspondiente a la adquisición de dotación de vestuario con ocasión de las órdenes de compra celebradas a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con las facturas aportadas e informes emitidos por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancada que sea reportada por QUEST S.A., en la cuenta de cobro que para tal fin se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia que apruebe el acuerdo conciliatorio. En todo caso se observará lo consagrado en el artículo 192 del C.P.A.C.A y demás normas que lo adicionen, complementen y reglamenten total o parcialmente y a dicha normatividad se atenderá la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP, a efectos de realizar la transferencia correspondiente.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º10 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 4

Así mismo se dispone iniciar las investigaciones y actuaciones correspondientes en contra de los funcionarios de la UNP que presuntamente hayan Incurrido en las diferentes faltas disciplinarias relacionadas con la generación de órdenes de compra a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente sin contar con la competencia y/o autorización para dicha gestión.

La presente certificación, se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2016. con destino al Despacho que corresponda conforme al reparto que para tal fin realice la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, a la solicitud de conciliación que se-presentará. Lo anterior lo soporto así:

- Copia simple del acuerdo marco en cinco (05) folios;
- Copia simple certificado de disponibilidad presupuestal un (01) folio;
- Certificación en Original, suscrita por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección un (01) folio;
- Certificación en Original de la decisión tomada para el presente caso, suscrita por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación en un (01) folio.

Acto seguido hace uso de la palabra el **apoderado de la parte convocada**: acepto la propuesta hecha por el apoderado de la parte convocada en los términos y condiciones antes mencionados.

De conformidad con el memorando 053/13 proferido por el Procurador Delegado Para la Conciliación Administrativa, será la entidad convocada quien aporte el acta del comité de conciliación a la autoridad judicial, para los fines pertinentes. Esta Procuraduría considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento¹ y reúne los siguientes requisitos: **(i)** la eventual acción contenciosa que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, ley 446 de 1998); **(ii)** el acuerdo conciliatorio versa sobre **acciones o derechos económicos disponibles por las partes** (art. 59, ley 23 de 1991, y 70, ley 446 de 1998); **(iii)** las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; **(iv)** obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, las cuales se han relacionado con anterioridad. y; **(v)** en criterio de esta Agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en esta acta no es violatorio de la ley, ni lesivo para el patrimonio público de conformidad con los términos y acápites registrados en la ya citada acta de conciliación, por lo que se **CONCILIA TOTALMENTE POR VALOR DE TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$310.155,000)**.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º10 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 4

En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 10:45 a.m.

Isauro Alfonso Alvarado Cáceres

ISAURO ALFONSO ALVARADO CÁCERES

Apoderado de la convocante

Harold Giovanni González Cifuentes

HAROLD GIOVANNI GONZÁLEZ CIFUENTES

Apoderado de la convocada

Dayan Alberto Blanco Leguizamo

DÁYAN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO

Procurador Décimo II Administrativo

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 10 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
------------------------------------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento